

50760

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA PRIMERA

DE:

OTORGADO POR:

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA DE PARTICIPACIONES ACCIONES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL S.A. LITTA OTORGADA POR JEAN C. DELGADO CORREA RALLONTERO Y A FAVOR DE CARLOS CORREA ALANZUELA

A FAVOR DE:

EL: 24 DE ABRIL DEL 2012

PARROQUIA:

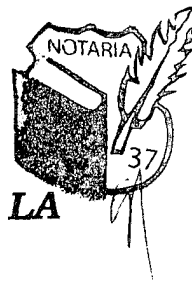
PARROQUIA 12-00

CUANTIA:

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX: 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

ACUERDO CONTRATO
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA CORBANTRADE CIA. LTDA.



FECHA:

OTORGADA EL 24 DE ABRIL DE 2012

OTORGANTES:

1703971356 JUAN CARLOS CORREA BALLESTEROS CEDENTE

1702406008 JUAN CARLOS CORREA MANTILLA CESIONARIO

OBJETO:

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA CORBANTRADE CIA. LTDA.**

CUANTÍA:

USD. \$. 12,00

DI: 02 COPIAS + 1

QLR.-



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA CORBANTRADE CIA. LTDA.
OTORGADA POR JUAN CARLOS CORREA
BALLESTEROS**

**A FAVOR DE
JUAN CARLOS CORREA MANTILLA**

CUANTIA: US\$ 12,00

DI. COPIAS

MD/TC

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY MARTES VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA BALLESTEROS, POR SUS PROPIOS DERECHOS. EL COPRARECIENTE ES ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, RESIDENTE EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA, Y POR OTRA PARTE, EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA, POR SUS PROPIOS

Y PERSONALES DERECHOS, EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE., DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUSDOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERONLOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:**EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, LE SOLICITO AUTORIZAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**INTERVIENE, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA BALLESTEROS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN ES ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, RESIDENTE EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIO, EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA, ECUATORIANO, CASADO, CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, SEGÚN SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES SON HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y



CONTRAER OBLIGACIONES. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** LA COMPAÑÍA CORBANTRADE CIA. LTDA. (EN ADELANTE, LA COMPAÑÍA), SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994); **DOS PUNTO DOS.-** MEDIANTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORBANTRADE CIA. LTDA., EN SESIÓN DE VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE (2012), DECIDIÓ DE FORMA UNÁNIME AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA. SE ADJUNTA EL ACTA DE ESTA JUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, Y POR EL PRESENTE CONTRATO, EL CEDENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REALIZA A TRAVÉS DE ESTA ESCRITURA LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE CORBANTRADE CIA. LTDA.: **UNO.** JUAN CARLOS CORREA BALLESTEROS CEDE Y TRANSFIERE DOCE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CORBANTRADE CIA. LTDA., EQUIVALENTES A DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:.....

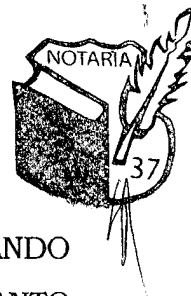
| Nombre del Socio                    | Capital Suscrito<br>y Pagado | Participaciones | Valor<br>Nominal | %           |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------|------------------|-------------|
| Juan Carlos Correa<br>Mantilla      | US\$170.388                  | 170.388         | US\$ 1           | 99.99%      |
| Felipe Manuel<br>Correa Ballesteros | US\$12                       | 12              | US\$ 1           | 0.01%       |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>US\$170.400</b>           | <b>170.400</b>  |                  | <b>100%</b> |

.....

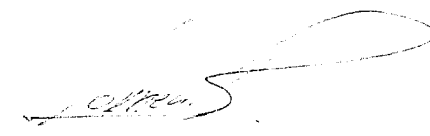
**CUARTA. CUANTÍA:** LA CUANTÍA DE ESTE ACTO ES DE DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA. RAZONES E INSCRIPCIÓN:** ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEBERÁ INSCRIBIRSE EN LOS LIBROS RESPECTIVOS DE CADA COMPAÑÍA, ANULÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN CORRESPONDIENTES POR EFECTO DEL PRESENTE ACTO, Y SE REALICE LA EMISIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS. IGUALMENTE, DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEBERÁ SENTARSE RAZÓN AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA PRESENTE ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTE ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO ZAMBRANO AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS BAJO EL NÚMERO DIECISIETE GIGION SETECIENTOS TREINTA Y TRES. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO,



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR



SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO  
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO  
DOY FE.-

  
**JUAN CARLOS CORREA BALLESTEROS**

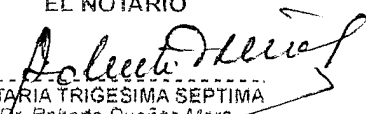
C.C. 170397135-6

C.V.

  
**JUAN CARLOS CORREA MANTILLA**

C.C. 170240600-8

C.V.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA  
 CORREA BALLESTEROS JUAN CARLOS  
 ESTADOS UNIDOS/  
 08 ABRIL 1971  
 N°- 0889 00034 M  
 PICHINCHA QUITO  
 BONDALIZ SANCHEZ 1972



EDUCACIONAL \*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA DEL CARMEN BORJA CALLE  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 CARLOS CORREA  
 MARIA BALLESTEROS  
 QUITO 21/04/2012  
 REN 1055393  
 PCH



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 2368340



Dr. Paula Andrade Torres

RAZON: El presente es el nombre que en  
 el presente es el nombre que en  
 QUITO 21/04/2012  
 PAULA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUARENTESIMA (E)

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 EL MOMENTO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 20 FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA HOJA  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 24 DE 04 DEL 2012

EL NOTARIO

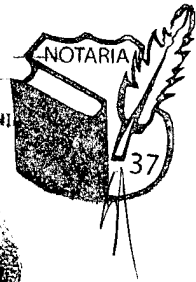
*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORREO NACIONAL  
CIUDADANIA 170240600-8  
CORREA MANTILLA JUAN CARLOS  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
11 DICIEMBRE 1951  
006-1 Q112 08711 H  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1951

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4339V4444  
CASADO ANA F PINTO MACHADO POLONI  
SUPERIOR ADMINISTRADOR  
MANUEL CORREA  
TERESA MANTILLA  
QUITO 04/04/2011  
04/04/2023  
REN 3565663



*[Handwritten signature]*



2370073

EL MUNICIPIO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO LA  
... (COPIA(S) UTIL(S)), HABIENDO ARCHIVADO UNA (S) EN  
EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 24 DE 04 DEL 2012

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



COPIA INTEGRAL

FECHA MATERIA DELEGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9-A Pág. 270 Acta 3484

En QUITO, provincia de RICHINCHA, hoy día CATORCE de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN CARLOS CORREA BALLESTEROS nacido en ESTADOS UNIDOS al 08 de ABRIL de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO, con Cédula Nº 1703971356, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO, hijo de CARLOS CORREA y de

MARIA BALLESTEROS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DE LOURDES BOLA CALISTO nacida en QUITO RICHINCHA el 21 de AGOSTO de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1704441986, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de CARLOS BOLLA y de MARIA CALISTO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 14 NOVIEMBRE 1, 1998

En este matrimonio intervinieron o ca, huj,

RESERVACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL

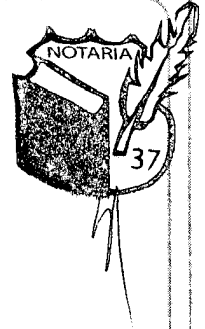
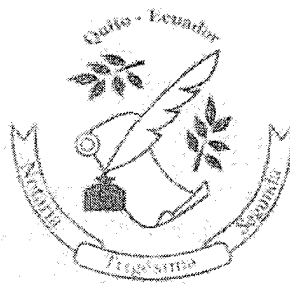
2004

ONIA  
FOLIOS: 01/05/01, HUBIENDO ACOMPAÑADO UNA COPIA  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, 24 DE 04 DEL 2012

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
QUITO - ECUADOR



## NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**Dr. Ramiro Dávila Silva**  
NOTARIO

COPIA: DECIMA PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE EL  
SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA Y  
SEÑORITA ANA FILIPA PINTO MACHADO POLONIA

OTORGADA POR:

A FAVOR DE: 13 DE MARZO DEL AÑO 2001

EL: INDETERMINADA

16 AGOSTO 11

CUANTÍA:

Quito, a de de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas  
Edif. La Fontana - Planta Baja  
Telfs : 3570-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406  
E-mail: notari32@uiasatnet.net  
QUITO - ECUADOR

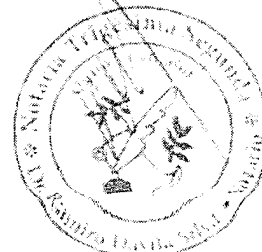
05923

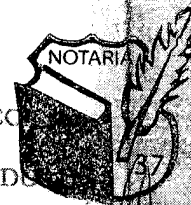
**ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**  
**CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA**  
**MANTILLA Y LA SEÑORITA ANA FILIPA PINTO MACHADO**  
**POLONIA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 6 COPIAS #3+1+2**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.-COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LA SEÑORITA ANA FILIPA PINTO MACHADO POLONIA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA Y DE NACIONALIDAD PORTUGUESA LA SEÑORITA ANA FILIPA PINTO MACHADO POLONIA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE MINUTA: **COMPARECIENTES:** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA COMPARECEN EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA Y LA





SEÑORITA ANA FILIPA PINTO MACHADO POLONIA. LOS COMPAREC  
SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y ESTADO  
DIVORCIADO EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA, DE  
NACIONALIDAD PORTUGUESA Y ESTADO CIVIL SOLTERA LA SEÑORITA ANA  
FILIPA PINTO MACHADO POLONIA, DE OCUPACIONES PARTICULARES,  
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y PLENAMENTE CAPACES PARA  
CELEBRAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **CAPITULACIONES**  
**MATRIMONIALES:** LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE, EN ATENCIÓN  
AL MATRIMONIO QUE ESTÁN POR CONTRAER, HAN ACORDADO, EN  
APLICACIÓN A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS  
ARTÍCULOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, CIENTO CINCUENTA Y UNO Y  
CIENTO CINCUENTA Y SIETE INCISO FINAL DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL,  
CELEBRAR LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EN CUYA  
VIRTUD CONVIENEN: **PRIMERO:** QUE NO INGRESEN AL HABER DE LA  
SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS EN RAZÓN DEL  
MATRIMONIO QUE TIENEN PROYECTADO CONTRAER, Y POR CONSIGUIENTE,  
QUE PERMANEZCAN EN EL PATRIMONIO SEPARADO DE CADA UNO DE  
ELLOS, DESPUÉS DE QUE SE HAYA CELEBRADO EL INDICADO MATRIMONIO.  
NO SOLAMENTE LOS BIENES INMUEBLES Y LOS DERECHOS Y ACCIONES  
AFINCADOS EN BIENES RAÍCES QUE ACTUALMENTE PERTENECEN A LOS  
CAPITULANTES SINO TAMBIEN TODOS AQUELLOS QUE SE ENUMERAN O SE  
HALLAN COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL  
CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE  
ACTUALMENTE POSEÉ EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA O LA  
SEÑORITA ANA FILIPA PINTO MACHADO POLONIA ENTRE OTROS VEHICULOS,  
SEMOVIENTES, MAQUINARIA AGRÍCOLA O INDUSTRIAL Y SUS PRODUCTOS,  
MERCADERÍAS PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL, MENAJE DE CASA Y  
OFICINA, OBJETOS DE USO PERSONAL, INCLUIDAS JOYAS Y OBRAS DE

ARTE, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES Y/O CIVILES, DERECHOS Y ACCIONES FIANCADOS EN CUALQUIER CLASE DE BIENES, TÍTULOS VALORES, INVERSIONES, SALDOS DE DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZO FIJO, DE CAPITALIZACION Y OTROS DEPOSITOS DE CUALQUIER CLASE, COSAS FUNGIBLES, Y ESPECIES O DINERO QUE LOS COMPARECIENTES ACTUALMENTE POSEEN, NO INGRESARÁN AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. SEGUNDO: ASI MISMO, CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO LOS SUSCRIPTORES EN QUE NO INGRESE AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE VAN A FORMAR, LOS SALARIOS Y EMOLUMENTOS DE TODO GÉNERO DE EMPLEOS Y OFICIOS DEVENGADOS POR CUALQUIERA DE ELLOS, DURANTE EL MATRIMONIO Y AÚN DESPUÉS DEL MATRIMONIO, CONTINUARÁN ADMINISTRANDO SUS BIENES PROPIOS, INMUEBLES Y MUEBLES, Y DISPONIENDO ASI MISMO LIBREMENTE DE ELLOS, CON LA PLENA CAPACIDAD CIVIL QUE PARA DISPONER DE LO SUYO, LES CONFIERE EL CÓDIGO CIVIL A CADA UNO DE ELLOS. TERCERO: POR LOS MISMOS MOTIVOS Y DECISIONES ACABADAS DE ADOPTAR POR LOS COMPARECIENTES, ÉSTOS, MODIFICANDO LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL UNO AL CINCO DEL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL, CONVIENEN QUE LOS FRUTOS, RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES REFERIDOS Y ENUNCIADOS COMO DE PROPIEDAD DE CADA UNO DE ELLOS, NO HABRAN DE COMPONER EL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DEL MATRIMONIO QUE PROYECTAN CONTRAER. EN CONSECUENCIA, LOS FRUTOS RÉDITOS, PENSIONES, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGAN DE LOS BIENES VARIAS VECES MENCIONADOS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNO DE ELLOS, BENEFICIARÁN AL PATRIMONIO INDIVIDUAL DE CADA



CONTRAYENTE. EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDEN NO  
Y POR TANTO NO A LUGAR A ENUMERAR BIENES QUE LOS  
COMPARECIENTES APORTEN A LA SOCIEDAD CONYUGAL, NI LA  
APRECIACIÓN DE SU VALOR. SE DEJA CONSTANCIA QUE TODAS LAS  
OBLIGACIONES POR PAGAR, SEAN O NO DE PLAZO VENCIDO, QUE ADEUDEN  
EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA O LA SEÑORITA ANA FILIPA  
PINTO MACHADO POLONIA, QUE CONSTEN DE LOS RESPECTIVOS  
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, SERÁN PAGADAS CON DINERO DE SU  
EXCLUSIVO PECULIO SIN QUE POR LO TANTO, DEBA ASUMIR LA SOCIEDAD  
CONYUGAL EL PAGO DE TALES ADEUDOS. CUARTO: LOS COMPARECIENTES  
SE RESERVAN PARA SI LOS BIENES PROPIOS QUE ADQUIERAN LUEGO DE LA  
CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO, POR LAS ACTIVIDADES QUE  
DESARROLLAN CADA UNO DE ELLOS, POR LO TANTO, SI CUALQUIERA DE  
ELLOS O LOS DOS CONJUNTAMENTE DESEEN ADQUIRIR CUALQUIER CLASE  
DE BIENES PARA LA SOCIEDAD CONYUGAL DEBERÁN DECLARAR  
EXPRESAMENTE, EN EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO PÚBLICO O  
PRIVADO, QUE TALES BIENES QUE ADQUIEREN SERÁN BIENES DE LA  
SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE ESTABLECERÁ A RAÍZ DEL MATRIMONIO QUE  
SE HAN PROPUESTO CONTRAER, DE NO HACERLO ESTOS PERTENECERÁN A  
SU PROPIO PECULIO Y POR LO TANTO NO FORMARÁN PARTE DE LA  
SOCIEDAD CONYUGAL, FINALMENTE, SE RATIFICAN QUE LOS BIENES QUE  
ADQUIERAN CUALQUIERA DE ELLOS A TÍTULO GRATUITO, HERENCIA  
DONACIÓN, PERTENECERÁN A SU PROPIO PECULIO Y NO FORMARÁN PARTE  
DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. QUINTO: LOS  
COMPARECIENTES CONVIENEN EN PRESTARSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE  
EL APOYO Y AUXILIO DEBIDOS, TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LOS  
FUTUROS CÓNYUGES, EL MANTENIMIENTO, EDUCACIÓN Y  
ESTABLECIMIENTO DE LOS DESCENDIENTES COMUNES Y A CUALQUIER

NOTARIA

Pinto

Notarial process

Ano F

Notary's Name

Subscribed

PERITUGUES

Sex F

Age 04.0

Valid until Date of a

04.0

Authority of Author

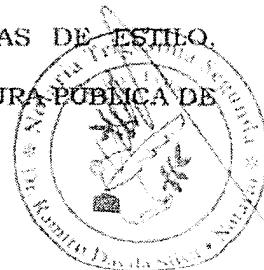
Notary's Name

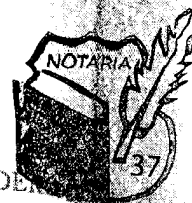
Bos

An

(11) Assisted

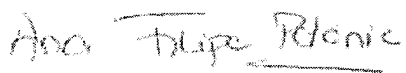
OTRA CARGA FAMILIAR. SEXTO: ASÍ MISMO LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES ACORDADAS PODRÁN MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. MODIFICACION DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: EN LOS TÉRMINOS PRECEDENTES, SE ENTENDERÁN ALTERADAS LAS REGLAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN, HABER SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y MÁS PARTICULARES ATINENTES A LA SOCIEDAD CONYUGAL A FORMARSE ENTRE LOS COMPARECIENTES, DISPUESTOS A FALTA DEL PACTO ESCRITO, EN EL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL VIGENTE CÓDIGO CIVIL, DEBIENDO TENER LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONSTANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS EFECTOS PREVISTOS PARA EL PACTO ESCRITO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL. VIGENCIA: LAS PRESENTES CAPITULACIONES MATRIMONIALES SE ENTENDERÁN OTORGADAS DESDE EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO PROYECTADO ENTRE LOS COMPARECIENTES Y LES SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL. CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR Y OBTENER LA COMPETENTE INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN LOS REGISTROS CIVIL, DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CUALQUIER CANTÓN Y EN ESPECIAL EN LOS DEL CANTÓN QUITO, LUGAR EN QUE TIENEN FIJADO SU DOMICILIO LOS COMPARECIENTES. SE RECORDARÁ QUE ESTAS CAPITULACIONES SEAN ANOTADAS AL MARGEN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO QUE CONTRAIGAN. LA CUANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO ES, POR SU NATURALEZA, INDETERMINADA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE

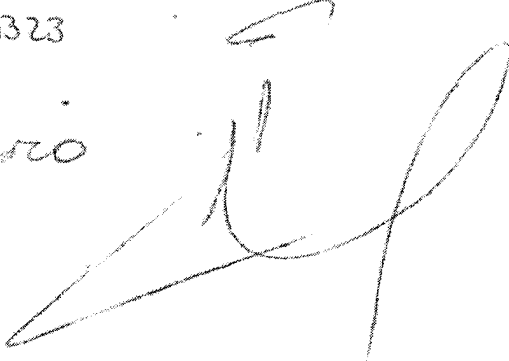


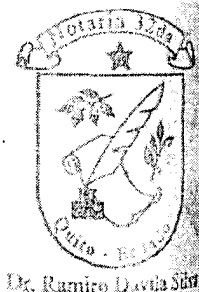


CAPITULACIONES MATRIMONIALES. DOCTOR BRUNO PINEDA CORDERO  
MATRICULA TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, COLEGIO DE  
ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVÓ LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO,  
LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL  
NOTARIO, AQUELLOS QUE SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE  
ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

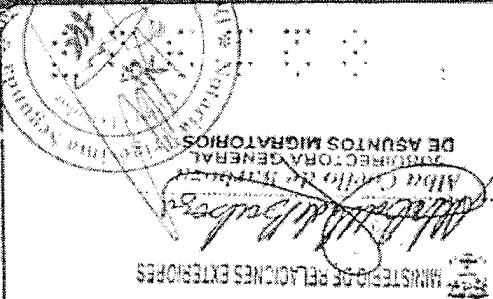
  
SR. JUAN CARLOS CORREA MANTILLA  
C.C. 170240600-8  
C.V. 016-263

  
SRTA. ANA FILIPA PINTO MACHADO POLONIA  
PASAPORTE No.: X81323

  
El Notario



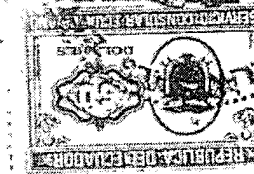
Dr. Ramiro Davila Sola



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VISA Nº 1 126.0057.0/328.2001  
CLASE: 12-01  
CARGO O FUNCION: Jefe de P.R. de la  
de Inspección de Gacetas  
S. A.  
VALIDA HASTA: 08.03.2003  
ADMISIONES PERMITIDAS: Multigrupos  
Quito, 08 de Mayo del 2001.

29



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VALOR QUE  
CON  
DE LOS  
AMENTE  
LOS  
PARTE  
RENCIA  
ES QUE  
DE LA  
BRAN A  
TO QUE  
DE LA  
CO-O  
TARAR

ESTADOS

(12) Estado de identidad civil  
8598235 de 02.07.1996 de la  
50 Horia  
05925  
Ecuador - Caracas  
(14) Domicilio/Residence

(1) Titular  
Rafael Machado Polanco  
(2) Apellido y nombre  
Rafael Machado Polanco  
(3) Fecha de nacimiento  
27.05.1969  
(4) Lugar de nacimiento  
San Dominguito de las Buitreras  
(5) Fecha de emisión  
04.03.1999  
(6) Fecha de expiración  
04.03.2009  
(7) Autoridad  
Rafael Machado Polanco  
(8) Firma  
Rafael Machado Polanco  
(9) Fecha de expedición  
04.03.2009  
(10) Lugar de expedición  
Quito

CLASE  
DE LA  
QUE  
DE LA  
NTE  
DAD  
SU  
VOS  
IPA  
NAN  
LAS  
LA  
OS  
EN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA CIUDADANIA 170210600-0  
 CORREA MANTILLA JUAN CARLOS  
 11 DICIEMBRE 1951  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 QUITO 1112 08711  
 ELECTORAL QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



*[Handwritten signature]*

ECUADORIANACI...  
 QUITO  
 SUPERIOR ADMINISTRATIVO  
 MANUEL CORREA  
 TERESA MANTILLA  
 QUITO 17/09/2013



0310419



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2009



0106263 170210600-0  
 CORREA MANTILLA JUAN CARLOS  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICHUZ

*[Handwritten signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIDADANO (A):  
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2009.

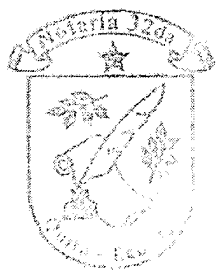
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Se CERTIFICA: Certifico que la copia fotostática que  
 se otorga y que consta de 6 folios (6) mil (6) es  
 reproducción exacta del documento que se remite  
 a la lista, encontrándose idéntica en su contenido  
 a la original.

Dado en:

15 MAR 2009

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOVO VEINTESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

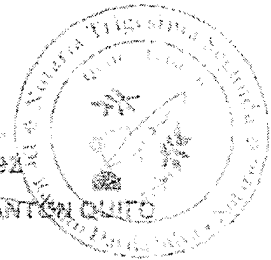
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

Se otorgo ante el Dr. Ramiro Dávila Silva, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE EL SEÑOR JUAN CARLOS CORREA MANTILLA Y SEÑORITA ANA FILIPA PINTO MACHADO POLONIA. Debidamente firmada y sellada en Quito el dieciséis de agosto del año dos mil once.



*María Augusta Ríos Gómez*  
Doctora María Augusta Ríos Gómez

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



EL MISMO CARTELO DE VENTA SE ENCUENTRA EN EL INTERESADO...  
CINCO... EN EL PLANTAL... ACTUALMENTE A MI CARGO...

24 DE 04 DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Quito, 24 de abril de 2012



## CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía anónima denominada **CORBANTRADE CIA. LTDA.**, certifico que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se celebró el día de hoy, con el consentimiento unánime del capital social, se aprobó la siguiente transferencia de participaciones:

1. El 100% de las participaciones sociales pertenecientes a Juan Carlos Correa Ballesteros, equivalentes a doce participaciones a favor del señor Juan Carlos Correa Mantilla.

Después de las cesiones referidas, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

| Nombre del Socio                 | Capital Suscrito y Pagado | Participaciones | Valor Nominal | %           |
|----------------------------------|---------------------------|-----------------|---------------|-------------|
| Juan Carlos Correa Mantilla      | US\$170.388               | 170.388         | US\$ 1        | 99.99%      |
| Felipe Manuel Correa Ballesteros | US\$12                    | 12              | US\$ 1        | 0.01%       |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>US\$170.400</b>        | <b>170.400</b>  |               | <b>100%</b> |

Atentamente,

Felipe Manuel Correa Ballesteros

**Gerente General**

**CORBANTRADE CIA. LTDA.**

# CORBANTRADE CIA. LTDA.

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORBANTRADE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil ~~once~~, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la a Av. República de El Salvador N35-146 y Suecia, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **CORBANTRADE CIA. LTDA.**, a la que concurren las siguientes personas, quienes conforman la lista de asistentes que se entiende incorporada a la presente acta:

| SOCIO                            | PARTICIPACIONES | VALOR NOMINAL | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | %           |
|----------------------------------|-----------------|---------------|---------------------------|-------------|
| Juan Carlos Correa Mantilla      | 170,376         | US\$ 1,00     | US\$ 170,376.00           | 99.98%      |
| Juan Carlos Correa Ballesteros   | 12              | US\$ 1,00     | US\$ 12.00                | 0.01%       |
| Felipe Manuel Correa Ballesteros | 12              | US\$ 1,00     | US\$ 12.00                | 0.01%       |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>170,400</b>  |               | <b>US\$ 170,400.00</b>    | <b>100%</b> |

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

### 1.- Punto Único. Autorización de cesión de participaciones.

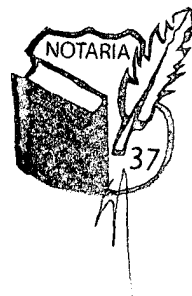
Preside la Junta el señor Juan Carlos Correa Mantilla, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario la señora María del Carmen Merino Jáuregui. El Presidente, luego de comprobar el quórum establecido en la Ley y en vista de que existe unanimidad sobre el punto a tratar, resuelve instalar la sesión y procede a tratar el primer y único punto del orden del día:

### Punto único. Autorización de cesión de participaciones.

A petición del señor Juan Carlos Correa Ballesteros, se solicita autorización a la Junta para realizar la siguiente cesión de participaciones:



1. El 100% de las participaciones sociales pertenecientes a Juan Carlos Correa Ballesteros, equivalentes a doce participaciones a favor del señor Juan Carlos Correa Mantilla.

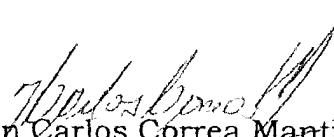


La Junta por unanimidad decide aprobar la cesión de participaciones solicitada, por lo que el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

| SOCIO                            | PARTICIPACIONES | VALOR NOMINAL | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | %           |
|----------------------------------|-----------------|---------------|---------------------------|-------------|
| Juan Carlos Correa Mantilla      | 170,388         | US\$ 1,00     | US\$ 170,388.00           | 99.99%      |
| Felipe Manuel Correa Ballesteros | 12              | US\$ 1,00     | US\$ 12.00                | 0.01%       |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>170,400</b>  |               | <b>US\$ 170,400.00</b>    | <b>100%</b> |

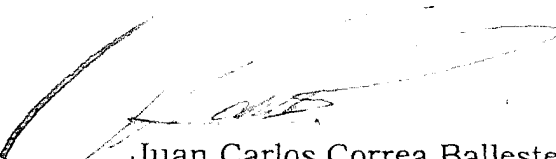
La Junta autoriza al Gerente General para que emita el certificado que se requiere para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto.

Cumplido el objeto para el que se reunió la Junta, se concede un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Gerente General levanta la sesión siendo las doce horas. Para constancia firman:

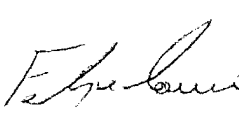
  
Juan Carlos Correa Mantilla

**Presidente de la Junta**

**Socio**

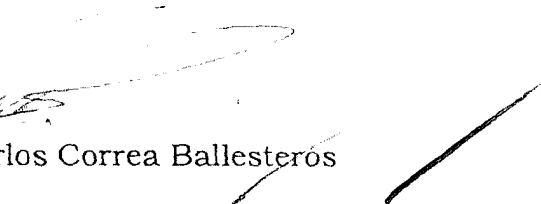
  
Juan Carlos Correa Ballesteros

**Socio**

  
Felipe Manuel Correa Ballesteros

**Secretario de la Junta**

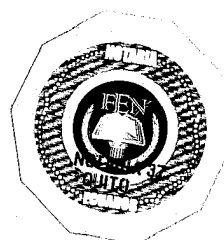
**Socio**

  
COMFORME LA ORDENA LA LEY  
QUITO A 24 04 2012  
EL NOTARIO  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

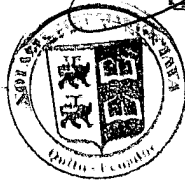
TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA  
COMPAÑÍA CORBANTRADE CIA. LTDA. OTORGADA POR JUAN  
CARLOS CORREA BALLESTEROS A FAVOR DE JUAN CARLOS  
CORREA MANTILLA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL  
DOCE.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito Ecuador

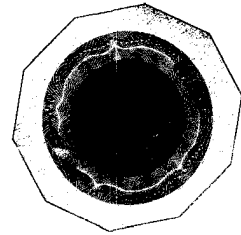


ZON CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CORBANTRADE COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTE Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR  
G.M.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



REGISTRACION  
EN  
MERCADO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2000** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3750, vta, Tomo 125, correspondiente a la Constitución de la compañía **"CORBANTRADE CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticuatro de abril del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón.- Quito, treinta de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/

